

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION MOVIMIENTO DE TIERRAS	PAGINA: 1 DE 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2018 / MT
(31 DE JULIO DEL 2018)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS.

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el **GRUPO MONAPE S.A.S**, identificado con Nit 900.482.109-6 y representado legalmente por el señor ALVARO ENRIQUE MORELLI PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.246.957 expedida en Cúcuta, presento ante esta oficina la solicitud de autorización de MOVIMIENTO DE TIERRAS, sobre el inmueble ubicado en **LT 1 RESERVA LOMITAS**, jurisdicción del Municipio De Villa del Rosario del predio identificado con el código catastral 01-01-0307-0115-000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 260-321486, cuyos documentos fueron presentados bajo fecha de radicado de 20 de junio del 2018 y anexando los siguientes documentos:

1. Folio de matrícula inmobiliaria N° 260-321486
2. Copia del recibo del impuesto predial el 01-01-0307-0115-000 indicando quien figura como propietario el **GRUPO MONAPE S.A.S**, identificado con Nit 900.482.109-6 y representado legalmente por el señor ALVARO ENRIQUE MORELLI PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.246.957 expedida en Cúcuta.
3. Localización del predio en la carta catastral.
4. Cámara de comercio
5. Estudio de suelo y cimentaciones

Que: se aprueban dos (02) planos de planta de localización.

Que, la solicitud cumple con los requerimientos legales

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION MOVIMIENTO DE TIERRAS	PAGINA: 2 DE 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el movimiento de tierras solicitado por el **GRUPO MONAPE S.A.S**, identificado con Nit 900.482.109-6 y representado legalmente por el señor ALVARO ENRIQUE MORELLI PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.246.957 expedida en Cúcuta, quien acredita interés legítimo, para el efecto sobre el inmueble nomencado como **LT 1 RESERVA LOMITAS**, mediante la siguiente escritura:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA	MATRICULA INMOBILIRIA	CODIGO CATASTRAL
1370	17 MARZO 2017	UNICA DE VIILLA ROSARIO	28 HAS + 5.139,37 M2	260-321486	01-01-0307-0115-000

SEGUNDO: la dimensión del movimiento de tierras es la siguiente:

CUADRO DE AREAS

AREA LOTE A INTERVENIR	58.718,90 M2
------------------------	--------------

TERCERO: el movimiento de tierra debe cumplir lo siguiente:

- Se debe respetar en un todo las obras geotécnicas, de manejo de aguas y recomendaciones presentadas y aprobadas por medio de la presente resolución.
- El constructor tendrá la obligación de realizar los controles mínimos de calidad.

CUARTO: el movimiento de tierras requerido se autoriza para los efectos del decreto nacional 1077 de 2015, en el sentido que aprueba el conjunto de trabajos a realizar en el inmueble anteriormente individualizado para dejarlo despejado y nivelado, como fase preparatoria de futuras obras de parcelación, urbanización y/o construcción.

QUINTO: esta resolución tiene una vigencia de diez y ocho (18) meses improrrogables, contada a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fue otorgada. (Parágrafo 3° del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017).

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION MOVIMIENTO DE TIERRAS	PAGINA: 3 DE 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante el subsecretario de control urbano y de apelación ante la secretaria de planeación municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación para los vecinos y a la publicación para el titular de la licencia y los terceros.

SEPTIMO: la presente resolución deberá ser publicada en un periodo escrito de amplia circulación en el municipio de villa del rosario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los treinta y un (31) días del mes de julio del Dos Mil dieciocho (2018).


Ing. CRISTHIAN F. FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control urbano.

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano



	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION MOVIMIENTO DE TIERRAS	PAGINA: 4 DE 4

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 04:00 pm. de fecha 31 de julio del 2018, se presentó el **GRUPO MONAPE S.A.S**, identificado con Nit 900.482.109-6 y representado legalmente por el señor ALVARO ENRIQUE MORELLI PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.246.957 expedida en Cúcuta, para notificarse personalmente de la resolución movimiento de tierras N° **001 – 018 / MT** calendada el 31 de julio del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra él proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 31 de julio del 2018

El compareciente _____

Notifico _____


EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo